

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Incidente. **2015-00735**

Para los fines legales pertinentes, se reprograma la audiencia para escuchar en interrogatorio a las partes, decretados en auto de 2 de septiembre de 2022, para tal fin se señala la hora **9:30 a.m del 22 de febrero del 2024.**

Como por auto de 2 de septiembre de 2022, se requirió a la incidentada que aclara la prueba solicitada como carga dinámica de la prueba, y toda vez que por correo de 20 de septiembre de 2022 y 24 de febrero de 2023, dió cumplimiento a dicho requerimiento, de conformidad con el artículo 167 del Código General del Proceso, se decreta la carga dinámica de la prueba en favor de la accionada MARTHA SANTA CRUZ MAYORGA, requiriendo a la para INCIDENTANTE, para que allegue copia de la transferencia realizada de la cuenta número 207-75745508 de BANCOLOMBIA a la cuenta número 207-851044-65 de BANCOLOMBIA de 21 de Agosto de 2020 y/o certificación bancaria, en el término de 20 días.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez